ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1007

LA LIGUA, 04 MAY 2026

MAT.: **Convenio Colaboración Fundación Kibutz y La Ilustre Municipalidad de La Ligua. -**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Convenio de Colaboración Fundación Kibutz y la Ilustre Municipalidad de La Ligua

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende colaborar con la FUNDACIÓN KIBUTZ, cuyo objetivo es poder facilitar la ejecución del proyecto **"CALEUCHE MONGETUN"**, a los adultos mayores lo cual les entregaran beneficios para aquellas que padecen de artritis, artrosis y túnel carpiano. El objetivo de las terapias es contribuir en la recuperación, movilidad y disminución de los dolores de las articulaciones comprometidas en los adultos mayores, basadas en terapias gratuitas que cumplan con los requisitos sociales establecidos por DIDECO.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Colaboración, de fecha 21 de abril de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Fundación Kibutz

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto y no genera trasferencia de recurso.

3. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- DAF.
- Interesado.
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

RECIBIDO
2 2 ABR 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:30
2 9 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
17:41 hrs
2 7 ABR 2026
ALCALDIA
A.M PM

EXAMINADO
2 4 ABR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CONVENIO DE COLABORACIÓN CONJUNTA
ENTRE
FUNDACIÓN KIBUTZ
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

En La Ligua, a 21 de Abril de 2026, comparecen por una parte la **Ilustre Municipalidad de La Ligua**, Rut. 69.050.100-7, representada por su alcalde don PATRICIO PALLARES VALENZUELA, chileno, cédula de identidad No.
ambos domiciliados en calle Portales N° 555, comuna de La Ligua, en adelante "la Municipalidad"; y por la otra, la **Fundación KIBUTZ**, organización sin fines de lucro, Rut 65.238.978 - 3, con su proyecto **"CALEUCHE MONGETUN"**, representada por su Presidente don JORGE LISBOA LINEROS, cédula de identidad N°
ambos domiciliados en la comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante "Fundación KIBUTZ".

Las partes vienen en celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÖN, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes
La Ilustre Municipalidad de La Ligua, en el cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en lo dispuesto en su artículo 4°, letras A), B), L) y LL), tiene como objetivo promover el desarrollo comunal en las áreas de salud, bienestar social y calidad de vida de sus habitantes.

Por su parte, la Fundación KIBUTZ es una entidad sin fines de lucro cuyo objetivo es desarrollar actividades de salud Holística complementaria y de bienestar, a través del Proyecto denominado "CALEUCHE MONGETUN", que consiste en la realización de terapias gratuitas dirigidas a adultos mayores de escasos recursos, que padecen de artritis, artrosis y túnel carpiano, con el objetivo de contribuir a la recuperación, movilidad y disminución de los dolores en las articulaciones comprometidas en los adultos mayores, tratándolos con masoterapias con aceites naturales.

SEGUNDO: Objeto del Convenio
El presente convenio tiene como objeto formalizar la colaboración entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Fundación KIBUTZ, a fin de facilitar la ejecución del Proyecto "CALEUCHE MONGETUN" dentro de la comuna de La Ligua, en beneficio de los adultos mayores de la comuna que cumplan con los requisitos sociales establecidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

TERCERO: Compromisos de la Fundación
La Fundación KIBUTZ, se compromete a:

a) Ejecutar el Proyecto "CALEUCHE MONGETUN" en la comuna, proporcionando terapias Holísticas, sin costo alguno tanto para los beneficiarios, como para la Municipalidad.
b) Asegurar que las actividades sean realizadas por masoterapeutas debidamente capacitados.
c) Cumplir con las normas sanitarias, de seguridad y prevención de riesgos vigentes.

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad
La Ilustre Municipalidad de La Ligua, se compromete a:

a) Facilitar el uso de las Instalaciones para el uso adecuado de las terapias, proveyendo lo necesario para que los adultos mayores estén debidamente resguardados del frío, exceso de calor y cómodos en sala de espera de atención de su respectiva terapia.
b) Colaborar en la difusión, información y comunicación de las atenciones que se realizarán en la comuna, a través de DIDECO, entidades y canales de comunicación de la comuna, tales como radios, redes sociales, organizaciones de adulto mayor, colegios, etc.
c) Brindar apoyo logístico básico al personal y al Bus Clínica de la Fundación KIBUTZ en la estadía nocturna del BUS; Apoyando al personal en tener ducha caliente, baño privado y conexión eléctrica.

QUINTO: Duración y cobertura
El presente convenio tiene una cobertura de atención de máximo 100 personas, distribuidas en 4 semanas con 1 semana de descanso de nuestros masoterapeutas. Es decir, la duración del proyecto en la comuna de la Ligua será de 4 semanas con 1 de descanso.

SEXTO: Gratuidad
El presente convenio no involucra transferencia de recursos públicos ni contraprestación económica alguna entre las partes.
La participación de la Fundación y de la Municipalidad se realiza en el marco de la cooperación y beneficio comunitario, los insumos y apoyos se entregarán en la medida en que se encuentren disponibles.

SÉPTIMO: Responsabilidad
Cada parte será responsable por las acciones de su propio personal y por el cumplimiento de la normativa aplicable.
La Municipalidad no asume responsabilidad civil o profesional derivada de las terapias holísticas realizadas por la Fundación KIBUTZ, las cuales se desarrollan bajo su exclusiva supervisión técnica.

OCTAVO: Naturaleza del Convenio
El presente instrumento tiene el carácter de convenio de colaboración no constitutivo de sociedad ni asociación, y no genera relación laboral alguna entre los funcionarios municipales y el personal de la Fundación KIBUTZ.

NOVENO: Personalidad Jurídica:
La personería de don Patricio Pallares Valenzuela, para actuar en la representación de la Ilustre Municipalidad de La Ligua consta en la sentencia de proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que lo proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

La personería de don Jorge Lisboa Lineros para actuar en la representación de la Fundación KIBUTZ consta en certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, folio 50065590632, el cual acompañamos.

En señal de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y fecha.

JORGE LISBOA LINEROS
Representante
Fundación KIBUTZ

I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde
I Municipalidad de La Ligua